

<b>PLIEGO DE CARGOS</b>		<b>No. Dpc2017-00001</b>
<b>Concepto:</b> Industria y Comercio y Avisos y Tableros	<b>Año:</b> 2014, 2015	<b>Periodo:</b> 01
<b>Expediente:</b>	B-11	
<b>Nombres o razón social:</b>	BANCOLOMBIA	
<b>NIT:</b>	890.903.938-8	
<b>Régimen:</b>	Común	
<b>Dirección de notificación:</b>	Cra 48 n 26-85	
<b>Departamento:</b>	Antioquia	
<b>Ciudad:</b>	Medellín	

LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPAL de Soacha, en uso de las facultades que le confieren los artículos 66 de la Ley 383 de 1997, 59 de la ley 788 de 2002, Artículos 343 y 344 del Acuerdo 043 de 2000, en concordancia con los artículos 638 del Estatuto Tributario Nacional (E.T.N.) modificado art 64 de la Ley 6 de 1992, 684 de E.T.N adicionado parágrafo art. 275 ley 1819 de 2016 y 688 del E.T.N. formula el presente PLIEGO DE CARGOS con base en la revisión de la declaración tributaria y/o dentro de los programas realizados, estableciendo los siguientes

#### HECHOS SANCIONABLES

1. Que BANCOLOMBIA no dio respuesta al Requerimiento Ordinario de Información No. **RO2016-00188**, entregado el día 26 de Julio de 2016 recibido por MERCEDES MORENO con sello de Bancolombia Bogotá - Soacha y entregado por la empresa de Logística Cargas y Mensajería S.A.S (RHM) según guía **126004**, concediendo 15 días calendario al requerido, el plazo venció sin que se hubiere entregado la siguiente información a la Dirección de Impuestos Municipal:
  - a) Estados Financieros con registros anuales comparados
  - b) Dictamen de la Revisoría Fiscal (aplica en los casos en que legalmente la empresa debe disponer de esta Revisoría)
  - c) Copias de las declaraciones de Renta
  - d) Copias de las declaraciones del Impuesto IVA
  - e) Certificación suscrita por el Contador Público de la empresa, del valor de la cuenta Devoluciones, Rebajas y Descuentos, con explicación detallada de los valores más significativos.
  - f) Certificación suscrita por el Contador Público y por el Revisor Fiscal de la empresa, del valor de la cuenta Deducciones, Exenciones y Actividades no sujetas, con explicación detallada de los valores más significativos, que justifique plenamente su valor total.
  - g) Certificación suscrita por el Contador Público de la empresa, de los ingresos anuales percibidos por la misma en el Municipio de Soacha.
  - h) Copia de los certificados de retención a título del impuesto de industria y comercio (Soacha) que le practicaron (en caso que aplique)
  - i) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado
  - j) Certificación de existencia y representación legal, expedida por la respectiva Cámara de Comercio
  
2. Que el artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional establece como conducta sancionable:

*"Información o pruebas no suministradas, información suministrada en forma extemporánea o errores en la información, o no corresponde a la información solicitada."*

3. Que el artículo 686 del Estatuto Tributario Nacional establece en cabeza de contribuyentes y no contribuyentes el deber de atender los requerimientos que la Administración tributaria formule.
4. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la imposición de la siguiente sanción, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 289 de la Ley 1819 de 2016, Una multa que no supere quince mil (15.000) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	BASE	AÑOS	TARIFA	SANCIÓN PROPUESTA	FORMULARIO
Hasta el 5% del valor de la información no suministrada, o no corresponde a lo solicitado sin exceder del máximo legal (15.000 uvt)	\$ 26.881.768.000	2014	15.000 uvt	\$ 477.885.000	13568
	\$ 37.753.126.000	2015			16019

### RESPUESTA AL PLIEGO DE CARGOS

Dentro del (1) mes siguiente, contado a partir de la fecha de notificación del presente Pliego de Cargos, se podrá formular respuesta escrita ante la Dirección de Impuestos Municipal, ubicada en la Cr 8 n° 12-29. Las sanciones propuestas se reducirán en los términos y condiciones establecidos en el artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el art 289 ley 1819 de 2016.

### NOTIFICACIÓN



Notifíquese este Pliego de Cargos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 565 modificado art 54 ley 1111 de 2006 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, adicionado art 46 ley 1111 de 2006.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(FIRMA)



**RICHARD HERNANDO OBANDO CÓRDOBA**  
Director de Impuestos

Proyectó: Jhon Henry Mendoza Mora – Profesional U.   
 Revisó: José Antonio Sequera Duarte- Profesional E.   
 Revisión Jurídica: Walter Guillen Aragón: Abogado Fiscalizador 